



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2024, adoptó entre otros el siguiente**

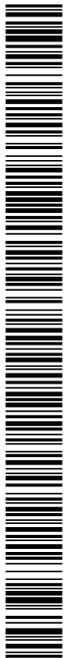
**ACUERDO:**

**“15. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN (PRECIO), PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE TRIBUTOS EN ORACLE MIDDLEWARE 12C Y ORACLE ADF (APPLICATION DEVELOPMENT FRAMEWORK) PARA EL SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.” EXPTE 61/24.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda, y el jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos, con el VºBº del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, con fecha 10 de julio de 2024, en la que se motiva entre otras cuestiones, la insuficiencia de medios municipales y la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda y el jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos, con fecha 10 de julio de 2024, que consta de 21 cláusulas y 1 Anexo.
3. Documento elaborado por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda y el jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos, con fecha 10 de julio de 2024, en el que se hace constar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.
4. Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico elaborado por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda y el jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos, con fecha 10 de julio de 2024, siendo el único criterio de adjudicación el precio.



5. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas, un (1) anexo y veinticinco (25) cláusulas genéricas.

6. Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera elaborado por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 12 de julio de 2024.

7. Documento de retención de crédito del año 2024 y de futuros de 2025 .

Deben figurar, igualmente, los informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), para contratar el servicio de “**DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE TRIBUTOS EN ORACLE MIDDLEWARE 12C Y ORACLE ADF (APPLICATION DEVELOPMENT FRAMEWORK) PARA EL SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**” por un plazo de duración de UN (1) año, a contar desde la fecha prevista en el acta de inicio del servicio, con la posibilidad de UNA (1) prórroga de UN (1) año de duración, señalando un presupuesto base de licitación (gasto máximo) de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 41.295,42€ )**, IVA no incluido, más el IVA calculado al tipo impositivo del 21% por importe de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS ( 8,672,04€ )**, que hacen un total de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 49.967,46€ )**, IVA incluido.



Código Seguro de Verificación: 9272ed22-e61c-4520-9bd8-f9796bc92ac8  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20174760  
Fecha de impresión: 01/08/2024 10:49:34  
Página 3 de 3

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 31/07/2024 11:45  
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 01/08/2024 10:15

Dado que no se pueden definir “ab initio” las necesidades reales, el presupuesto de licitación tiene la consideración de **gasto máximo** a ejecutar y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante no contrae ninguna obligación de consumir totalmente dicho presupuesto. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna en caso de no agotar el presupuesto. En consecuencia, el Ayuntamiento sólo abonará las efectivamente solicitadas y realizadas al precio ofertado por la adjudicataria.

**Se deberá ofertar como precio contractual el precio unitario por “tarifa hora” que debe especificarse en el modelo de proposición específico.** El precio unitario ofertado no podrá superar el precio unitario máximo de 58,44 € IVA incluido.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

**Quinto.-** Autorizar un gasto de carácter anual para los años e importes que se detallan a continuación del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, obrando en el expediente los correspondientes documentos contables:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe IVA incluido
2024	21 932 64101	43.033,26 €
2025	21 932 64101	6.934.20 €
	<b>Total</b>	<b>49.967,46 €</b>

**Sexto.-** Designar como responsable del contrato al jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos, D. José Ignacio Viché Clavel.

**Séptimo.-** Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

**La Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez.**  
**Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.**

